

ANEXO



RELACIÓN DEL CASO OCURRIDO EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, NORDESTE ANTIOQUEÑO, EL 3 DE MARZO DE 1995

Durante los días 12 y 13 de marzo, el Centro de Investigación y Educación Popular CINEP se desplazó al municipio de Segovia, nordeste antioqueño, luego de conocer los graves hechos ocurridos a las ocho de la mañana del 3 de marzo de 1995, en los barrios "bataclán" y "alto de los patios", en donde perdieron la vida dos personas, cinco más resultaron heridas, entre ellos cuatro menores de edad, y otras ocho fueron detenidas.

La versión de las Fuerzas Militares

Según la versión del Comandante de la XIV Brigada, a la cual se encuentra adscrito el Batallón Bomboná, con sede en Segovia, Brigadier General Jaime Humberto Cortés Parada, suministrada a medios de comunicación escritos, se reportó el robo de 700 kilos de dinamita de una camioneta de la empresa Frontino Gold Mines, ejecutado en una acción conjunta de las milicias populares, del frente "María Cano", y de la "compañía cimarrón" del Ejército de Liberación Nacional.¹³

El informe de las fuerzas militares reporta que los efectivos del Batallón Bomboná, en reacción posterior al robo de la dinamita, ejecutaron un operativo para recuperarla, generándose un enfrentamiento con los guerrilleros en el barrio el "Alto de Los Patios", y la acción permitió dar de baja a las siguientes subversivos:

-Ricardo Marín Velázquez,
alias "ricardito".

-Willian Alonso Marín Velázquez,
alias "comequeso".

En los operativos militares se capturó a las siguientes personas, acusadas de participar en la acción del robo de la dinamita:

-Luis Alfonso Alzate Gaviria

-Nelson de Jesús Gaviria

-Gerardo Muñoz Loaiza

-Norma Eucaris Monsalve Vanegas

-José Angel Marín Velázquez

-Nelson Alberto Chavarra Rojas

-Luis Angel Castrillón Castaño

-Edith Helena Castaño Mejía

La fuente militar indica que como consecuencia de la activación de un campo minado por la guerrilla¹⁴, resultaron heridos varios menores de edad, a los cuales informaciones provenientes de otras fuentes los identificaron como:

-Yaison Gaviria, de tres años de edad, y quien recibió varias heridas en sus miembros inferiores. Por la gravedad de las lesiones la víctima fue trasladada al hospital San Vicente de Paul, de la ciudad de Medellín.

-Giovani Alejandro Gaviria, de seis años de edad, quien recibió varias heridas en sus extremidades inferiores, y hasta el 12 de marzo continuaba recluido en el hospital de Segovia, como consecuencia de las heridas recibidas.

-Jader Arturo Gaviria, de once años de edad, quien recibió una herida leve en su extremidad inferior izquierda, sin consecuencias graves.

-Carlos Enrique Agudelo, de 17 años de edad, quien recibió una herida leve en su extremidad inferior derecha, la cual requirió de varios puntos de sutura para su tratamiento médico. No se registran consecuencias graves para la víctima.

¹³ Periódicos El Tiempo, página 9A, El Mundo, Págs 1 y 7, El Espectador, pág 10 A, El Colombiano, pag 3A. Marzo 4 de 1995.

¹⁴ Periódico El Colombiano, pág 3a, 4 de marzo de 1995.

En conclusión, la versión de los miembros del Batallón Bomboná, adscrito a la XIV Brigada del Ejército, resalta el enfrentamiento con los miembros de las guerrillas del ELN, con los resultados antes anotados, y la imposibilidad de recuperar la dinamita.

Otra versión sobre los hechos

En contradicción con las versiones de los efectivos de las fuerzas militares adscritos a la XIV Brigada del Ejército Nacional, se encuentran las de los habitantes de los barrios "bataclán" y "alto de los patios".

En los barrios anteriormente mencionados del municipio de Segovia, el Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), en desarrollo de una labor investigativa de campo, la cual fue debidamente confrontada con otros elementos probatorios, pudo establecer otra versión sobre los mismos hechos:

1- A las siete de la mañana, un grupo de encauchados miembros de las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional obligó al conductor y al ayudante de una camioneta marca Chevrolet 350, de propiedad de la empresa Frontino Gold Mines, que transportaba un cargamento de dinamita con destino a la mina Providencia, a detener la marcha y a desviar su destino.

El anterior hecho ocurrió en algún lugar de la vía que de Segovia lleva a la mina Providencia, ubicado entre la heladería "Brisas del Río" y las partidas de "marmagal y bataclán".

El vehículo fue asaltado y sus ocupantes secuestrados, movilizándose luego por calles de los barrios "Bataclán" y "Alto de los Patios", para abandonar finalmente al vehículo, el conductor y su ayudante, a varios kilómetros de Segovia, en la carretera a la vereda Río Cañaveral, en donde un grupo considerable de guerrilleros se llevó el cargamento de explosivos con rumbo desconocido.

2- Hacia las ocho de la mañana las tropas del Batallón Bomboná iniciaron un operativo envolvente en las zonas urbanas de Segovia, con especial

énfasis de presencia militar en los barrios "Bataclán" y "Alto de los Patios", zonas que a entender de las fuerzas militares son de influencia y control de las milicias populares y de otros frentes como el "María Cano" y "Compañía Cimarrón" del Ejército de Liberación Nacional.

3- Las tropas que le prestaban seguridad al transporte de la dinamita establecieron una operación envolvente junto a otras unidades que habían sido enviadas directamente a los barrios "Bataclán" y "Alto de los Patios". Es así como se da un cruce de disparos de los grupos de la fuerza pública, iniciándose una intensa balacera que se prolonga hasta aproximadamente las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

4- Durante el operativo militar fue atacada la casa de la familia Gaviria, ubicada en el barrio Bataclán. En este lugar resultan heridos cuatro menores de edad. Estas personas son víctimas del cruce de disparos entre efectivos de las fuerzas militares adscritas al Batallón Bomboná.

Las tropas posiblemente involucradas en el incidente serían los militares destacados para el operativo de seguridad para el transporte de la dinamita, que iniciaron una operación envolvente para la recuperación de los explosivos, frente a refuerzos de un grupo de reacción de la misma unidad militar.

5- La muerte de *Ricardo Marín Velázquez* fue provocada por los miembros del Batallón Bomboná. La víctima era integrante del Ejército de Liberación Nacional, frente "María Cano", y habría sido muerto luego de ser desarmado, detenido y colocado en condiciones fuera de combate.

6- La muerte de *William Alonso Marín Velázquez* ocurrió cuando una granada de fusil hizo blanco sobre el techo de la casa de la residencia de la víctima, resultando gravemente heridas ésta y su esposa. Las víctimas se encontraban realizando algunas actividades de aseo personal, para disponer-

se a salir para sus lugares de trabajo. (Véase fotografías No.11 y 12 del álbum fotográfico del caso).

La granada de fusil fue posiblemente disparada por miembros del Ejército Nacional que cubrían el servicio de reacción ante el robo de la dinamita perpetrado por miembros de las guerrillas del ELN, ubicados en el barrio "Invación de Bataclán". (Véase fotografía No.5 del álbum fotográfico del caso).

7- Miembros sin identificar del Ejército Nacional disparan contra las instalaciones de la unidad de enseñanza primaria del barrio "Alto de los patios". En este sitio resultan levemente heridas una pequeña estudiante y una de las docentes del centro educativo. (Véase fotografía No.13 álbum sobre el caso).

Luego de los disparos, varios soldados entraron a la escuela, ingresaron a los salones, en donde recogieron varias vainillas, mientras manifestaban: "esta no es la munición que nosotros utilizamos".

8- Cerca de un entable para el procesamiento de la mina de oro, ubicado en la entrada del barrio "Alto de los Patios", fueron detenidas ocho personas, trabajadores de dicho entable. Aprendidas por los militares, fueron obligados a portar banderas de la organización guerrillera ELN, y posteriormente les tomaron varias fotografías.

Hasta el día 13 de marzo los sindicatos se encontraban a órdenes de la Fiscalía Regional de Medellín, en la cárcel municipal de Puerto Berrio.

Valoración probatoria

La siguiente es la valoración probatoria sobre los indicios de participación en los hechos ocurridos el 3 de marzo de 1993 en el municipio de Segovia, nordeste antioqueño.

La valoración probatoria se encuentra de acuerdo con el examen analítico, e incluye la confrontación con la versión presentada por los miembros del Batallón Bomboná y la versión de testigos habitantes de los barrios "Bataclán" y "Alto de los Patios":

1- Sobre el caso de las heridas recibidas por los menores de la familia Gaviria:

La versión de los miembros del Ejército Nacional Batallón Bomboná, en el sentido de que las heridas provocadas a los niños de la familia Gaviria es la consecuencia de la activación de un campo minado por la guerrilla, resulta poco creíble por los siguientes elementos probatorios:

a- El campo minado instalado por la guerrilla se encontraba ubicado en la entrada del barrio "Alto de los Patios", distante a más de un kilómetro en línea recta de la casa en donde se encontraban los niños Gaviria. Por razones físicas, resulta imposible que el radio de afectación de un campo minado hubiese alcanzado la mencionada residencia.

b- Las señales de violencia en la casa de los niños Gaviria no corresponden con los destrozos y daños indiscriminados que caracterizan el tipo de ondas explosivas generadas por la activación de un campo minado. Por el contrario, es posible encontrar en las paredes de madera de la casa, y en su interior, rastros de disparos de arma de fuego de carga múltiple y objetivo selectivo. (Obsérvese fotos 1 y 2 del álbum fotográfico del caso).

El tipo de herida recibida por los menores no coincide con las lesiones múltiples, lesiones de oído o hemorragias, que son de fácil observación en un primer reconocimiento de una víctima de este tipo de artefactos explosivos. Los especialistas en temas médico-legales concluyen que generalmente las heridas de artefactos explosivos son múltiples, y alcanzan a comprometer los pulmones o los tejidos subpleurales, trayendo consigo insuficiencia o infecciones respiratorias que afectan la salud del paciente o provocan su muerte.

Las heridas recibidas por los menores de la familia Gaviria corresponden a proyectiles de arma de fuego de carga múltiple y objetivo selectivo, y no a signos de explosión.

c- Según versiones de pobladores de la zona, el campo minado del barrio "Alto de los Patios" no

alcanzó a ser activado, y por el contrario, expertos del Batallón Bomboná en este tipo de artefactos encontraron por lo menos catorce minas de las conocidas como "sombrero Chino", y las desactivaron.

2- La versión de la muerte del guerrillero *Ricardo Marín Velázquez*, en combate con las tropas de reacción adscritas al Batallón Bomboná, no resulta creíble por cuanto se tienen declaraciones de testigos de los hechos que se pueden presentar de la siguiente manera:

a- Ricardo Marín Velázquez, miembro de las guerrillas del ELN, y otra persona sin identificar, al detectar el operativo ejecutado por los efectivos de Batallón Bomboná intentan activar un campo minado, ubicado en la entrada del barrio "Alto de los Patios" (en plena zona urbana de Segovia), sobre el costado izquierdo de la calle de acceso principal al mencionado barrio. Al respecto, un testigo manifestó:

Antes de las ocho de la mañana salí al patio de mi casa, para bañar a uno los niños. Al salir, en el palo de naranjo vi a dos muchachos, uno de ellos delgado, con el pelo crespo y tenía puesta una sudadera blanca. El otro era robusto y tenía el cabello liso. Vestía una pantaloneta como azul. Los muchachos tenían una bolsa plástica en la mano, y tenían como unos cablecitos. Al verlos me pareció raro lo que estaban haciendo, y entré a la casa para avisarles adentro. En ese momentico volteo a mirar hacia la carretera y vi a un grupo de soldados que venían corriendo, y ahí sí fue cuando nos escondimos debajo de la cama y de los colchones, y comenzó la balacera.

b- La presencia de los efectivos del ejército pone en huida al guerrillero Ricardo Marín Velázquez y a su acompañante. El primero de ellos busca refugio en una casa vecina al palo de naranjo, en donde estaba instalado el dispositivo detonante del campo minado. En el interior de esta vivienda se cambia una sudadera blanca que llevaba puesta por una pantaloneta verde. De allí es sacado por los uniformados. Al respecto otro testigo manifestó:

Como a ese de las ocho de la mañana se formó una balacera, y como la puerta de la casa permanece abierta, un joven entró y se escondió dentro de la casa. Al momento llegaron unos soldados y me pidieron que abriera la puerta, mientras decían "aquí se entró un perro". Como no sabía que este joven estaba en la casa, les dije a los soldados que entraran y revisaran, que en la casa no estaba sino yo, una viejita que vive conmigo y un niño. Ellos miraron todo. En una pieza lo encontraron, debajo de una de las camas. Los insultos eran continuos, y le decían "salí perro hijuetantas, y muchas cosas más".

El muchacho, cuando lo sacaron, tenía una pantaloneta verde. Pero éste se había cambiado en la pieza, porque yo después encontré una sudadera blanca. Este era delgado y no muy alto. De mi casa se lo llevaron soldados con uniforme como parchado.

Los del ejército me decían que les entregara el arma del muchacho, a lo que respondí que no tenía nada que ver con eso, y que más bien la buscaran bien. Después de la requisita no encontraron nada. Entonces me dijeron que si la encontraba no se la fuera a dar a la fiscalía, sino al ejército.

c- De la casa de donde Ricardo Marín Velázquez había buscado refugio es llevado por los miembros del Ejército Nacional hasta la parte superior del barranco, al pie de un árbol de naranja, en donde se encontraba instalado un dispositivo para la activación del campo minado. Al respecto, otro testigo manifestó:

Como a las ocho de la mañana se formó un candelero por todo el barrio. Yo corrí y me tiré al suelo, cuando escuché a unos soldados que gritaban "ve aquí hay uno". Me asomé por una de las rendijas de la madera, y vi cuando de esa casa sacaron a un muchacho vestido con una pantaloneta como entre verde y azul, y se lo llevaron cogido del pelo y le dieron varias patadas, mientras se lo llevaban para un árbol de naranjo que hay allá arriba, en el barranco.

d- Al guerrillero Ricardo Marín Velázquez lo llevaron hasta un árbol de naranjo, y allí miembros sin identificar del Ejército Nacional, adscritos al Batallón Bomboná le dan muerte. Posteriormente su cadáver es levantado del lugar de los hechos. Al respecto, otro testigo manifestó:

Nosotros estábamos escondidos bajo la cama, pero escuchábamos que afuera gritaban a alguien "perro hijuetantan, durmiendo debajo de la cama?", que les dijera en dónde estaban las minas. Después se escucharon varios disparos, y luego no escuché más. Al rato los militares que estaban en el lugar me dieron permiso para salir al baño, y cuando salí vi a uno de los muchachos que había visto antes, muerto al pie del naranjo. Era el de la sudadera blanca, pero en ese momento tenía una pantaloneta verde azulada. Luego se lo llevaron en un Toyota.

Sobre este mismo hecho un testigo manifiesta:

Al rato vi al muchacho, pero ya muerto, cuando del barranco un soldado arrastró y lo botó hacia la carretera. Luego pasó un Toyota, color crema. Abí lo montaron y se llevaron el cadáver. En ese momento yo vi a cuatro militares, todos morenos, y escuchaba mentar a un tal capitán.

Los testimonios escritos anteriormente nos merecen toda la credibilidad por cuanto los testigos se encontraban en el lugar de los hechos. Aunque cada uno de ellos relata sólo una parte de éstos, la coincidencia de los testimonios sólo puede ser explicada por la vivencia de los hechos por parte de los declarantes.

Respecto de la versión del enfrentamiento, es claro, según las declaraciones, que la víctima había sido detenida y requisada por los uniformados, que lo sacaron de la casa y lo llevaron nuevamente hasta el sitio desde donde, minutos antes, él mismo, Ricardo Marín Velázquez, intentó activar un campo minado. Por lo tanto, en ese momento el detenido no tenía armas con las cuales habría

podido enfrentar a los miembros de las Fuerzas Militares.

El sometimiento de Ricardo Marín Velázquez es evidente, por cuanto los testigos manifiestan que fue llevado nuevamente al sitio en donde estaba instalado el detonante del campo minado, y el lugar de la captura del guerrillero es distinto a donde posteriormente se reportó su muerte.

La diligencia de levantamiento del cadáver de Ricardo Marín debió haberse hecho por parte de la autoridad competente. Por ser el lugar de los hechos una zona urbana de inmediato acceso a la Fiscalía Local, los miembros del Ejército Nacional debieron preferir la presencia de estas autoridades judiciales, por cuanto la competencia como policía judicial de los militares en este caso específico no les correspondía¹⁵. Esta irregularidad convierte la actuación de los militares en una acción de encubrimiento a los responsables de los hechos, y establece una protuberante intención de desviar el inicio de las investigaciones judiciales.

Las funciones de los militares en ese momento debieron limitarse a brindarles, a los miembros de la fiscalía, todas las condiciones y medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

3- Sobre la muerte de Willian Alonso Marín Velázquez:

En visita ocular al lugar de los hechos, se observa los rastros de una explosión de una granada de fusil sobre el techo de la vivienda y sobre la habitación que compartía con su compañera, quien también recibió graves heridas por las esquirlas de la granada. (Ver fotos 10 y 11, álbum fotográfico del caso).

Willian Alonso es herido hacia las ocho de la mañana, y es trasladado por los vecinos hasta el hospital de Segovia, en donde hacia las cuatro de la tarde del mismo 3 de marzo pierde la vida como consecuencia de las heridas causadas por las esquirlas de la granada de fusil que recibió hacia las ocho de la mañana.

15 Artículo 309 y siguiente del Código de procedimiento penal.

No resulta entonces lógica la hipótesis del enfrentamiento de Willian Alonso Marín Velázquez, ya que éste se encontraba en el interior de una habitación, buscando refugio de la balacera que en ese momento se escuchaba por todo el barrio "Alto de los Patios".

Las personas que ayudaron a evacuar a Willian Alonso del lugar de los hechos hasta el hospital local de Segovia advierten que éste se encontraba desarmado, y por la ubicación de los disparos sobre la escuela del Barrio los Patios (distante unos cincuenta metros de la casa en donde estaba William Alonso), pudo haberse generado confusión con las tropas que adelantaban el operativo en el barrio "Invasión de Bataclán", quienes respondieron al fuego de sus propios compañeros de las mismas Fuerzas Militares.

4- Por el lugar en donde fue encontrada la camioneta de propiedad de la compañía Frontino Gold Mines, distante a unos diez kilómetros, en la vía hacia la vereda "El Río Cañaveral", resulta claro que los guerrilleros que asaltaron al vehículo, secuestraron a sus ocupantes y robaron el material explosivo no se enfrentaron a los miembros del Ejército Nacional en las inmediaciones de los barrios "Bataclán", "Invasión de Bataclán" y "Alto de los Patios".

Al anterior hecho se le agrega que ninguna de las personas entrevistadas manifestó el haber visto personas uniformadas o de civiles distintas a los miembros del Ejército Nacional.

CONCLUSIONES

Con base en los anteriores hechos, el *Centro de Investigación y Educación Popular* CINEP ha llegado a las siguientes conclusiones:

1- Tiene suficientes elementos de convicción moral sobre los indicios de participación de miembros del Ejército Nacional, sin identificar, adscritos al Batallón Bomboná de la XIV Brigada, en la ejecución extrajudicial del miembro de la guerrilla del

ELN, *Ricardo Marín Velázquez*, la cual fue ocasionada cuando éste ya había sido detenido y puesto en condición de indefensión frente a la tropa que realizaba su persecución.

2- Tiene indicios de convicción moral sobre la conducta culposa de miembros sin identificar del Ejército Nacional, adscritos al Batallón Bomboná de la XIV Brigada, en la ejecución extrajudicial de *Willian Alonso Marín*, y las heridas de su esposa.

3- Tiene elementos suficientes de convicción moral sobre el enfrentamiento entre distintos grupos de contraguerrilla del Ejército Nacional, adscritos a la XIV Brigada, y de que como fruto de éstos resultaron heridos los menores de edad *Yaison Gaviria*, *Giovani Alejandro Gaviria*, *Jader Arturo Gaviria* y *Carlos Enrique Agudelo*.

4- Tiene suficientes elementos de convicción moral para concluir que el ataque a la escuela del barrio "Alto de los Patios", perpetrado por miembros sin identificar del Ejército Nacional adscritos a la XIV Brigada, se constituye en una grave infracción de la normas humanitarias por atacar un bien civil, además de las infracciones penales o disciplinarias a que dieran lugar estas conductas.

5- Tiene suficientes elementos de convicción moral para condenar el hecho de que las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional incurrieran en una grave infracción al Derecho Internacional Humanitario, al colocar un campo minado en el barrio "Alto de los Patios", en un lugar de amplia circulación de población civil, por la utilización de medios indiscriminados de guerra que potencializan la victimización de personal ajeno a la confrontación.

Este tipo de acciones entran en plena contradicción con las normas humanitarias de protección a la población civil y determinación no discrecional de los objetivos militares, responsabilidad directamente exigible a las partes en conflicto, en este caso a las guerrillas del ELN.

PREOCUPACIÓN ESPECIAL

El Centro de Investigación y Educación Popular CINEP expresa su especial preocupación por el recrudecimiento de los hechos de violencia en la región del nordeste antioqueño, especialmente en el municipio de Segovia. Advirtiendo que la situación de zozobra se puede ver aumentada por las expectativas de la construcción de otra etapa del Oleoducto Colombia, la cual puede generar circunstancias similares a las presentadas durante los años de 1991 y 1992, época en la cual se registró una especial crisis en materia de vigencia de los derechos humanos en la región.

RECOMENDACIONES

Para el efectivo desarrollo de las investigaciones judiciales y disciplinarias y penales en el caso de los hechos ocurridos el 3 de marzo de 1995 en el municipio de Segovia, teniendo en cuenta los anteriores hechos, nos permitimos recomendar:

-Conformar una comisión especial de investigación, conformada por una unidad de fiscalía designada especialmente para el caso, con participación de funcionarios de la Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación.

-Especial vigilancia de las investigaciones por parte de la Defensoría del Pueblo, delegando de manera especial en la regional de Antioquia.

-Brindar a los testigos las debidas condiciones de reserva y protección por su eventual colaboración con las investigaciones de orden penal o disciplinarias.

.....

